

TÉRMINOS DE INVITACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

1. GENERALIDADES DE LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN Y DE LA ENTIDAD

1.1. OBJETO: La Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante la CCB, está interesada en recibir la postulación de los candidatos que deseen inscribirse para participar en el proceso de elección para Revisor Fiscal principal y suplente, quienes se denominarán en este documento el candidato, que se llevará a cabo el día jueves primero (1) de diciembre de 2022, según las condiciones previstas en los presentes términos y en la normatividad vigente que regula la materia.

1.2. TÉRMINO PARA INSCRIBIRSE Y POSTULARSE: Se recibirán postulaciones durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 de la siguiente manera: **(i)** En medio físico, se deben radicar en la sede Salitre de la CCB, ubicada en la Avenida El Dorado No. 68D – 35, piso 8º, Vicepresidencia Jurídica, y el plazo máximo será hasta el viernes catorce (14) de octubre de 2022, hasta las 17:00:00 horas. **(ii)** Por medios electrónicos al e-mail eleccionrevisorfiscal@ccb.org.co, el plazo máximo será hasta el viernes catorce (14) de octubre de 2022 hasta las 23:59:59 horas.

1.3. REGLAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: Para la recepción de propuestas de manera física de conformidad con lo establecido en el numeral anterior, se dejará constancia de la fecha y hora del recibido; la hora se verificará conforme a la hora legal para Colombia del Instituto Nacional de Metrología. Para la recepción de postulaciones o propuestas por correo electrónico se tomará la hora de recibido del correo electrónico. Adicionalmente debe tenerse en cuenta para enviar los documentos y propuestas de manera electrónica, las siguientes condiciones técnicas:

- Adjuntos de correos electrónicos de hasta 100 MB.
- No se aceptan ningún tipo de adjuntos con ejecutables, estos automáticamente el sistema los rechaza y bloquea.
- Límite de longitud del asunto 255 caracteres.
- Límite de datos adjuntos 250 datos adjuntos siempre que no excedan los 100MB.

Notas: **(i)** Se entenderá que el candidato está debidamente inscrito cuando se hayan entregado las propuestas por medio físico o electrónico según las reglas del presente numeral. **(ii)** No se recibirán propuestas, ni modificaciones con posterioridad a las fechas establecidas para inscribirse y postularse, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.2 de los presentes términos.

1.4. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: Vicepresidencia Jurídica de la CCB.

1.5. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Leonardo Ortiz Mendieta, correo electrónico eleccionrevisorfiscal@ccb.org.co

1.6. NATURALEZA DE LA CCB. La CCB es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C, creada en 1878 y organizada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), por la Ley 1727 de 2014, que cumple las funciones señaladas en los artículos 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015..

1.7. ORIGEN DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive de esta invitación, serán de origen público. La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, situación que es de trámite interno y no afecta de manera directa o indirecta la presente invitación.

1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTA INVITACIÓN. La Ley 1727 de 2014, el Decreto Reglamentario 2042 de 2014 compilado por el Decreto Único Reglamentario 1074 de

2015, la Ley 2069 de 2020 y la Circular Externa 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades.

1.9. ADENDAS: La CCB podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de invitación a través de adendas que publicará en la página Web www.ccb.org.co.

1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. El candidato deberá destinar la información que conozca en virtud de estos términos de invitación, única y exclusivamente para su inscripción y postulación y se abstendrá de utilizarla de manera indebida con cualquier otro fin.

1.11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La CCB, identificada con el NIT. 860.007.322-9, domiciliada y ubicada en Bogotá, D.C. - Colombia en la Avenida el Dorado No. 68 D - 35, teléfono 3830330 y página web: www.ccb.org.co, le informa que tiene implementados los mecanismos que garantizan la recolección, protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales que cumplen con lo regulado en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables, los que pueden ser consultados en www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales, por lo tanto, al inscribirse y postularse acepta y autoriza el tratamiento de los datos suministrados en la inscripción y postulación, los cuales serán utilizados con el fin de comprobar que se reúnan los requisitos exigidos en los presentes términos de invitación para establecer la idoneidad del candidato; solicitar aclaraciones en caso de discrepancias en la información suministrada y verificar la información contenida en la inscripción y postulación. Estas finalidades se podrán realizar a través de medios físicos, electrónicos o telefónicos.

Para resolver dudas e inquietudes relacionadas con el tratamiento de los datos, presentar sus solicitudes y/o ejercer sus derechos puede escribir al correo protecciondedatos@ccb.org.co, previo cumplimiento con lo descrito en el artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015 y procedimientos establecidos por la Entidad. Así mismo, la CCB le informa que sus derechos como titular de datos personales son: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales de revisoría fiscal a la CCB, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2026¹.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: La CCB celebrará un contrato de prestación de servicios con el candidato que resulte electo.

2.3. FUNCIONES GENERALES:

a. Desarrollar todas las funciones que la ley ha definido para el Revisor fiscal, así como las definidas por los órganos de control y fiscalización y las demás funciones que la entidad requiera en cumplimiento de contratos con organismos bilaterales y multilaterales, entre otras.

b. Firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los estados financieros debe emitir, requeridos por la Superintendencia de Sociedades, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho y cualquier otra autoridad administrativa o judicial, los clientes u otras personas interesadas que lo requieran, durante la duración del contrato.

¹ Entendidos como los años contables 2023, 2024, 2025 y 2026, teniendo en cuenta lo previsto en las normas legales vigentes sobre la materia y en los Estatutos de la CCB.

- c.** Prestar los servicios de auditoría financiera, tributaria, de cumplimiento, de control y de gestión, así como de sistemas.
- d.** Preparar Estados Financieros separados y consolidados para la CCB² y sus filiales³. Los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017⁴. Las NCIF aplicables se basan en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board –IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2015⁵.
- e.** Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y la normatividad vigente sean aplicables y se establezcan de manera específica en el contrato.

Nota: El revisor fiscal electo debe evaluar la existencia de conflictos de intereses antes de iniciar la ejecución de su labor o, si éstos se presentan con posterioridad a la aceptación del cargo, informarlos una vez los conozca o sobrevengan.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.

Podrán inscribirse y postularse personas naturales y jurídicas debidamente constituidas conforme a las leyes de la República de Colombia, cuyo objeto social les permita realizar actividades de revisoría fiscal. Para el efecto deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

- a.** El postulante deberá acreditar experiencia en contratos de revisoría fiscal suscritos con personas naturales o jurídicas cuyos activos sean superiores a cien mil millones de pesos m/cte (\$100.000.000.000), mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de cinco (5) entidades diferentes sobre la prestación de esta modalidad de servicios, realizados durante los últimos cinco (5) años.
- b.** De igual manera las personas naturales designadas que ejercerían la revisoría fiscal como principal y como suplente deben allegar por cada uno, cinco (5) certificaciones que acrediten su participación directa en contratos de revisoría fiscal a personas naturales o jurídicas con las mismas condiciones señaladas en el literal a. del presente numeral.

Las certificaciones presentadas para acreditar el requisito de experiencia deben tener la siguiente información:

- Nombre del cliente o contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
- Número de Identificación Tributaria – NIT de la empresa que prestó los servicios.
- Nombre de las personas naturales (los revisores fiscales principal y suplente) asignadas al desarrollo de las actividades propias de la revisoría fiscal.
- Objeto de la contratación.
- Vigencia y/o plazo del contrato.
- Cuantía.
- Concepto sobre el cumplimiento del contrato de revisoría fiscal.
- Nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona o personas de contacto.
- Valor de los activos de la persona natural o jurídica contratante.

Notas: (i) Las certificaciones de experiencia a las que se refiere el presente numeral deben corresponder tanto a la persona jurídica, como a las personas naturales que ésta designará para la ejecución del contrato como revisores fiscales principales y

2 La preparación contempla la elaboración y presentación del dictamen anual sobre los Estados Financieros.

3 Los Estados financieros consolidados incluyen las siguientes filiales: Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A., Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo – Corferias, Invest In Bogotá, Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial y Corporación para el desarrollo de los parques y la recreación en Bogotá – Corparques.

4 Y los Decretos 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020 y 938 de 2021.

5 Las emitidas por el IASB hasta el segundo semestre de 2020.

suplentes. **(ii)** Para la acreditación de este requisito sólo se aceptarán certificaciones o contratos con la respectiva acta de liquidación. En ningún caso se validarán sólo los contratos. **(iii)** Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quien recibió el servicio, en ningún caso se aceptarán auto certificaciones.

3.2. ESQUEMA FUNCIONAL DE OPERACIÓN: El interesado debe presentar el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual ejecutará el trabajo, con énfasis en dirección, planeación, supervisión, control de calidad, responsable por cada tarea, recurso humano asignado (equipo de trabajo técnico y administrativo con las hojas de vida, en el que indique la formación académica y relacione la experiencia profesional), periodicidad y tipo de los informes.

3.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO: El equipo de trabajo deberá incluir al menos los siguientes profesionales, quienes deberán presentar las certificaciones de estudio o diplomas que acrediten su formación y experiencia:

1. Especialista en materia Tributaria, dada la clase de contribuyentes de la CCB y sus filiales.
2. Especialista en Auditoría a Sistemas de Información.
3. Especialista en Normas NIIF.
4. Especialista en Riesgos.
5. Especialista en SAP.

3.3.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo al que se refiere el numeral 3.3. debe acreditar su participación en cinco (5) contratos en los cuales haya apoyado la prestación de servicios de revisoría fiscal, para lo cual cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa en la que se prestó el servicio.
- Nombre del integrante del equipo propuesto.
- Rol del integrante del equipo propuesto.
- Datos de contacto de la persona que expide la certificación.

3.4. APOYOS TECNOLÓGICOS: Suministrar el detalle de los sistemas y apoyos tecnológicos que utilizará para el desarrollo del trabajo, incluyendo una breve descripción de las funcionalidades de los mismos.

3.5. PLAN DE TRABAJO: Los aspirantes deben indicar en su propuesta la metodología, enfoque y alcance del trabajo, junto con el respectivo cronograma de ejecución y la estimación del tiempo de dedicación de miembros del equipo de trabajo y el área de la cual se encargaría dentro del equipo de trabajo.

3.6. CERTIFICADO DE CALIDAD: El aspirante debe presentar la certificación de calidad ISO 9001.

3.7. SITUACIÓN FINANCIERA: Estados financieros y declaraciones de renta correspondientes a los años 2020 y 2021 respectivamente. Los estados financieros deben ser presentados bajo normas NIIF.

3.8. MATRÍCULA MERCANTIL RENOVADA: Los aspirantes deben haber renovado su matrícula mercantil, antes del 31 de marzo de 2022.

3.9. VERIFICACIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS Y ANTECEDENTES: Los aspirantes autorizan a la CCB a consultar listas restrictivas y antecedentes disciplinarios y judiciales. No podrán ser postulados los candidatos que se encuentren reportados en las listas restrictivas.

3.10. REGISTRO EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: Las personas jurídicas que pretendan ofrecer y prestar los servicios a los que se refieren los presentes términos de invitación deberán presentar la tarjeta de registro expedida por la Junta Central de Contadores, este requisito se deberá acreditar siempre y cuando el 80% o más de los socios, accionistas o asociados, ostenten la calidad de contadores públicos.

3.11. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSPECCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR PÚBLICO: Las personas naturales designadas como revisor fiscal y

suplente, así como cada uno de los miembros del equipo que ostenten la calidad de contadores, deberán aportar el certificado de inspección y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. De igual forma las personas jurídicas prestadoras de los servicios contables deberán acreditar este mismo requisito.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser revisores fiscales las personas que sean designados como revisores fiscales principales y suplentes, ni los representantes legales de las personas jurídicas candidatas que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 4.1** Sean colaboradores de la CCB o cualquiera de sus filiales.
- 4.2** Estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley. (Art 205 C. Com. y concordantes).
- 4.3** Adicionalmente no podrán postularse:
 - Quienes se encuentren en cualquiera de las causales señaladas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo o en la Ley como inhabilidades para celebrar contratos con la CCB.
 - Aquellos que se encuentren en proceso reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
 - La firma que haya sido adjudicataria del contrato de prestación de servicios para realizar la auditoría externa en el proceso de elecciones de la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal para el periodo 2023 - 2026.

El interesado debe diligenciar el Anexo de FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, que encuentra al final de este documento.

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.

- a.** Índice en que organice la información que se presente, la cual deberá estar debidamente foliada.
- b.** Carta de presentación de la inscripción, en la que deberá constar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o en conflicto de intereses y puede contratar libremente con la CCB.
- c.** Fotocopia del certificado actualizado del RUT⁶.
- d.** Propuesta económica (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra), desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA y descuento ofrecido (si aplica).
- e.** Certificado de la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios de la firma y de las personas naturales asignadas al trabajo que sean contadores públicos, con máximo treinta días (30) de expedición anteriores a la fecha de inscripción y postulación.
- f.** Carta de aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.
- g.** Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
- h.** Certificaciones de experiencia de la empresa y del equipo de trabajo según lo definido en los requisitos y condiciones mínimas de esta invitación.
- i.** Hojas de vida del equipo de trabajo debidamente soportadas y certificaciones o diplomas de estudios.
- j.** Datos de identificación (nombre, documento de identidad y tarjeta profesional) de los revisores fiscales principal y suplente(s) que hayan sido elegidos)

Nota: Con la presentación de los documentos, el candidato autoriza a la CCB para verificar toda la información que él suministre.

6. REMUNERACIÓN.

Para la construcción de la propuesta económica el candidato deberá tener en cuenta que el presupuesto mensual asignado para la vigencia del contrato asciende a veinte (20)

⁶ Documento del RUT emitido en un término inferior a 30 días.

SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes) más el valor de IVA correspondiente. Las propuestas cuyo valor superen este presupuesto no serán tenidas en cuenta para adelantar el proceso de elección.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo de inscripción y postulación sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el candidato mantiene vigentes todas las condiciones originales de ésta durante todo el tiempo que dure la invitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El candidato deberá constituir garantía de seriedad de la oferta en los siguientes términos:

- **Objeto:** Prestar servicios profesionales de revisoría fiscal a la CCB, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2026.
- **Asegurado y beneficiario:** Cámara de Comercio de Bogotá.
- **Tomador:** Nombre del candidato.
- **Valor Asegurado:** \$ 96.000.000
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de inscripción y postulación descrita en el numeral 1.2. de los presentes términos de invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

8. PROCEDIMIENTO.

8.1. Una vez vencido el término de inscripción y postulación, bien sea por medio físico o electrónico, la CCB, a más tardar el lunes veinticuatro (24) de octubre de 2022, verificará que las personas que se postulen reúnan los requisitos exigidos en los presentes términos. La CCB podrá pedir aclaraciones cuando considere que existe discrepancia en la información y que esta puede ser subsanable.

8.2. La relación de los candidatos que cumplan con dichos requisitos será publicada a más tardar el día martes quince (15) de noviembre de 2022, en los mismos medios de publicidad señalados para la elección de Junta Directiva (página web, diario de amplia circulación y emisora).

8.3. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2042 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 corresponde a los afiliados de la CCB el nombramiento del revisor fiscal y sus respectivos suplentes mediante elección. En tal sentido, los candidatos inscritos y que llenen los requisitos exigidos en estos términos, serán sometidos a escrutinio de los afiliados de la CCB, quienes depositarán su voto por el candidato a revisor fiscal correspondiente. El día de las elecciones, que corresponde al jueves primero (1)° de diciembre de 2022, se adoptará un procedimiento de elección de revisor fiscal, en el marco del correspondiente proceso para la elección de la Junta Directiva, incluido todo lo relacionado con las oficinas seccionales, las urnas, mesas de votación, designación de jurados, escrutinio de las urnas, y los demás aspectos necesarios para la elección.

8.4. Serán elegidos como revisores fiscales principal y suplente, quienes obtengan la mayoría relativa⁷ de los votos presentes, es decir quien obtenga el mayor número de votos emitidos.

8.5. Los candidatos deberán abstenerse de realizar por cuenta propia o por interpuesta persona, actividades publicitarias sobre la prestación de sus servicios.

8.6. El proceso de elección culminará con la elección del candidato la cual será debidamente comunicada.

⁷ Decreto 1074 de 2015. Artículo 2.2.2.38.4.1. Elección y Período. Cada Cámara de Comercio tendrá un revisor fiscal, persona natural o jurídica con uno o varios suplentes, elegidos en la misma oportunidad de los miembros de la Junta Directiva, por los comerciantes afiliados por la mayoría **relativa** de votos presentes, para períodos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El período del revisor fiscal coincidirá con los años fiscales correspondientes. Parágrafo. En el evento en que el voto en blanco obtenga la mayoría de votos, se repetirá la elección por los comerciantes afiliados, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca la Junta Directiva en los términos del artículo 2.2.2.38.4.2 del presente Decreto. (Decreto 2042 de 2014, art. 38).

9. FILIALES CCB:

El candidato que resulte seleccionado para la revisoría fiscal de la CCB deberá contar con la capacidad de prestar dicho servicio a sus filiales⁸, para lo cual realizará la negociación correspondiente tendiente a la formalización de la prestación de servicios.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

(Fin de los términos de invitación)

⁸ Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A., Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. – Corferías, Invest In Bogotá, Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial y Corporación para el desarrollo de los parques y la recreación en Bogotá – Corparques.

ANEXO

DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2022

Nombre: _____
C.C. No. _____
Representante Legal de: _____
Nit: _____

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica _____ (si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB. Certifico que conozco el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB, que se encuentra publicado en la página web www.ccb.org.co.

Frente a la anterior declaración, en **particular** informo mi relación de parentesco, con personas que ostentan los cargos relacionados a continuación:

Cargo Parentesco Por consanguinidad	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Padres			
Hijos (biológicos o adoptivos) (Primero Civil).			
Hermanos			
Abuelos			
Nietos			
Tíos			
Sobrinos			
Bizabuelos			
Biznietos			
Primos hermanos			
Cargo Parentesco Por afinidad	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Cónyuge/Compañero permanente			
Suegros			
Los cónyuges de mis hijos.			
Cónyuge de mi padre o de mi madre, si no son mis padres.			
Conyuge de mis hermanos			
Abuelos de mi cónyuge			
Cónyuges de mis nietos			
Hermanastros			

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

Firma del Representante Legal